

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000326-2025/SUNAT**

**APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO
2024-2028 ACTUALIZADO DE LA SUNAT**

Lima, 27 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM publicado el 28 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece que el Modelo de Integridad tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 004-2025-PCM/SIP del 21 de marzo de 2025, aprueba la versión 2 de la “Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 2: Institucionalización”, en la que se incluye una pregunta sobre la incorporación de temas de integridad, ética y lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento institucional, específicamente en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo 21º de la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00021-2024/CEPLAN/PCD publicada el 16 de marzo de 2024 y modificatoria, señala que el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) o plan al cual se articula, según corresponda; igualmente, orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, y se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante la Guía, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017;

Que, el numeral 1.5 de la Guía sobre la actualización del PEI, establece que el PEI se actualiza, entre otros, por recomendaciones provenientes del Informe de Evaluación Institucional. Asimismo, señala que en la actualización del PEI no se altera el periodo del horizonte temporal; y si el PEI se actualiza durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra “Actualizado”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 425-2023-EF/41 publicada el 20 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba el PESEM del Sector Economía y Finanzas (SEF) 2024-2030;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000068-2024/SUNAT del 28 de marzo de 2024, se aprueba el PEI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el periodo 2024-2027; y, con la Resolución de Superintendencia N.º 000291-2024/SUNAT del 20 de diciembre de 2024 se aprueba el PEI 2024-2028 Ampliado de la SUNAT, el cual contiene lo siguiente: la Declaración de Políticas Institucionales, la Misión Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI (con indicadores), las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI (con indicadores), la Ruta Estratégica y su vinculación con la Política General de Gobierno (Cuadro N.º 8), la Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), la Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2), y la Ficha técnica de indicadores de los OEI y AEI (Anexo B-3);

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N.º 000057-2023/SUNAT del 14 de marzo de 2023, se actualiza la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, en la reunión llevada a cabo el 4 de setiembre de 2025, conforme el Acta N.º 003-2025-CPE/SUNAT, valida por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, la incorporación de una AEI en materia de integridad alineada al OEI.04: "Fortalecer las capacidades de gestión institucional" en el PEI 2024-2028 Ampliado de la SUNAT, pasando a denominarse PEI 2024-2028 Actualizado;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF publicado el 25 de marzo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE), se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada la ONPEE mediante el Oficio N.º 000048-2025-SUNAT/1V0000 del 10 de setiembre de 2025, al cual se adjuntó el Informe N.º 000014-2025-SUNAT/1V1000, solicitó a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, en calidad de Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al SEF, la validación sobre la consistencia y coherencia del PEI para el periodo 2024-2028 Actualizado de la SUNAT, con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, a través del Oficio N.º 0030-2025-EF/41.02 del 22 de setiembre de 2025, remite el Informe N.º 0174-2025-EF/41.02 de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, mediante el cual se valida la consistencia y coherencia entre la propuesta del PEI 2024-2028 actualizado de la SUNAT, con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 bajo competencia del SEF;

Que, asimismo, la ONPEE, mediante el Oficio N.º 000053-2025-SUNAT/1V0000 del 26 de setiembre de 2025, solicitó opinión al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) sobre el proyecto del PEI para el periodo 2024-2028 Actualizado;

Que, a través del Oficio N.º 001104-2025-CEPLAN-DNCP del 10 de octubre de 2025, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N.º 000388-2025-CEPLAN-DNCPPEI en el que se concluye que el PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2028 Actualizado cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, mediante el Informe N.º 000018-2025-SUNAT/1V1000 del 16 de octubre de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del PEI para el periodo 2024-2028 Actualizado de la SUNAT, que incorpora la AEI 04.03: "Implementación y desarrollo del Modelo de Integridad Institucional" y su correspondiente indicador "Porcentaje de mecanismos institucionales de integridad implementados" al OEI 04: "Fortalecer las capacidades de gestión institucional";

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable del CEPLAN y la validación del SEF, corresponde que el titular de la SUNAT apruebe el PEI para el periodo 2024-2028 Actualizado de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028 Actualizado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD VÍCTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA